

Número de expediente: CE_MPT_13_0066-2/2022

Número de registro: 1148775

Fecha y hora de registro: 01/12/2022 11:39:48

Código de verificación electrónica: RU14488119896616106CCCGPAAHFRFFC

Unidad orgánica: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE EMPLEO

Asunto: RESOLUCION DE CONCESION SUBVENCION MPT SEGUNDO SEMESTRE

2022

Este documento lleva adjunto el fichero de notificación: Resolucion Concesion.pdf

Nota: Para visualizar correctamente el fichero de notificación adjunto debe utilizar Adobe Acrobat Reader





RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE EMPLEO, POR LA QUE SE CONCEDE LA AYUDA DE COSTES SALARIALES DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO 2022, LINEA 2 DEL PROGRAMA DE INCLUSIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MERCADO PROTEGIDO DE CASTILLA-LA MANCHA, AL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO EMPLEALIA, S.L. CON NÚMERO DE REGISTRO CLM_13_0028

Expte: CE MPT 13 0066-2/2022

Entidad: EMPLEALIA, S.L. N°Registro: CLM_13_0028

Examinadas las actuaciones que integran el expediente de referencia, tramitado de conformidad con el Decreto 85/2022, de 19 de julio, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión directa de las subvenciones incluidas en el Programa de inclusión laboral de personas con discapacidad en el mercado de trabajo protegido de Castilla-La Mancha, y su Disposición adicional tercera por la que se publica el crédito disponible para la convocatoria de 2022 de la subvención de la línea 2 del coste salarial de personas con discapacidad, teniendo en cuenta los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 26 de septiembre de 2022, D./Da. AGUEDA BARRERA DE LA FUENTE, en calidad de representante legal del Centro Especial de Empleo EMPLEALIA, S.L. con CIF: B13479050 y número de registro CLM_13_0028, presenta solicitud de ayuda de la línea 2 de costes salariales de personas trabajadoras con discapacidad para el segundo semestre del 2022, por un importe de 128.536,00 euros, correspondientes a los meses de JULIO a DICIEMBRE (segundo semestre) y su paga extra, conforme al artículo 31 del Decreto 85/2022, de 19 de julio.

SEGUNDO.- El Servicio de Centros Especiales de Empleo, como instructor del procedimiento, ha propuesto la concesión de la presente ayuda con fecha 25 de noviembre de 2022, puesto que la entidad reúne todos los requisitos exigidos por la normativa aplicable para ser beneficiaria de estas ayudas.

TERCERO.- Que existe crédito presupuestario consignado para la concesión de la presente ayuda.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto 79/2019, de 16 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, el Decreto 85/2022, de 19 de julio, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión directa de las subvenciones incluidas en el Programa de inclusión laboral de personas con discapacidad en el mercado de trabajo protegido de Castilla-La Mancha, y el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y demás normas de general y pertinente aplicación, y considerando los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - La competencia para resolver el presente expediente viene atribuida a la persona titular de la Dirección General de Programas de Empleo en virtud de lo dispuesto en el artículo 7, apartados e) y f) del citado Decreto 79/2019, de 16 julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

SEGUNDO. - Examinada la documentación presentada por el Centro Especial de Empleo, queda

Consejeria de Economía, Empresas y Empleo Dirección General de Programas de Empleo Av. de Irlanda, nº 14 45071 TOLEDO

Tel. 925 28 80 00

www.castillalamancha.es





acreditado que el mismo reúne los requisitos para ser beneficiario de esta ayuda, conforme establece el artículo 4 del Decreto 85/2022, de 19 de julio.

TERCERO. - Por cuanto antecede, y de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la normativa sobre subvenciones contenida en el Título Tercero del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobada por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y el Reglamento de desarrollo, en materia de subvenciones, del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba.



RESUELVE

PRIMERO.- La concesión de la ayuda para costes salariales de las personas con discapacidad de la línea 2 del Programa de inclusión laboral de personas con discapacidad en el mercado protegido de Castilla-La Mancha, correspondientes al segundo semestre del año 2022, al Centro Especial de Empleo EMPLEALIA, S.L. con CIF: B13479050 y número de registro CLM_13_0028, por una cuantía de 128.536,00 € referido a los meses de julio a diciembre y paga extra de diciembre del ejercicio 2022 de acuerdo al siguiente detalle:

Anualidad 2022: 89.975,20 € Anualidad 2023: 38.560,80 €

SEGUNDO.- El pago de la subvención, correspondiente al segundo semestre, se abonará conforme a lo establecido en el artículo 33.1 b) del Decreto 85/2022, de 19 de julio, de la siguiente manera:

"1º. Un primer pago anticipado de la ayuda que consistirá en el 70 por ciento de la subvención concedida y se abonará junto con la resolución de concesión.

2º. Un segundo pago que se realizará previa comprobación de la justificación presentada y tendrá como límite máximo el 30 por ciento restante de la ayuda."







Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, en el plazo de UN MES desde el día siguiente a la notificación, ante la Consejera de Economía, Empresas y Empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

https://www.jccm.es/sede/ventanilla/electronica/KGU RECURSO DE ALZADA



Firmado digitalmente en TOLEDO a 01-12-2022 por José Luis Cabezas Delgado Cargo: Director/a General de Programas de Empleo